

PROCEDIMIENTO PARA EL
RECLUTAMIENTO, SELECCIÓN,
CONTRATACIÓN, PROMOCIÓN, CAMBIOS
DE ADSCRIPCIÓN Y PERMUTAS DEL
PERSONAL DEL COLEGIO DE ESTUDIOS
CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS DEL
ESTADO DE MICHOACÁN.

FEBRERO 2000

EL PRESENTE PROCEDIMIENTO ES UN ACUERDO ENTRE LA DIRECCIÓN GENERAL DEL CECyTEM Y EL COMITÉ ESTATAL DEL SUTCECyTEM Y RIGE LOS PRINCIPIOS Y PROCEDIMIENTOS A SEGUIR PARA EL RECLUTAMIENTO, SELECCIÓN, CONTRATACIÓN, PROMOCIÓN, CAMBIOS DE ADSCRIPCIÓN Y PERMUTAS DEL PERSONAL AL SERVICIO DEL COLEGIO DE ESTUDIOS CINTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS DEL ESTADO DE MICHOACÁN.

ESTOS PROCEDIMIENTOS FORMAN PARTE DE LOS ACTIVOS INTELECTUALES DEL CECyTEM, DEROGANDO A LOS ANTERIORES, Y ES MENESTER QUE PERMANEZCA EN EL CENTRO DE TRABAJO AL ALCANCE DEL PERSONAL PARA SU CONSULTA Y ORIENTACIÓN AL RESPECTO.

CUALQUIER OBSERVACIÓN, PROPUESTA, COMENTARIO O SUGERENCIA DE MODIFICACIÓN AL MISMO DEBERÁ HACERSE LLEGAR POR ESCRITO AL COMITÉ SUTCECyTEM Y ALA DIRECCIÓN GENERAL DEL CECyTEM.

ESTE DOCUMENTO TIENE VIGENCIA DE DOS AÑOS A PARTIR DEL MES DE FEBRERO DEL 2000.

ACORDADO POR:

ING. JULIO ANTONIO LUNA GARCÍA
DIRECTOR GENERAL
DEL CECyTEM

LIC. RICARDO ALVAREZ MOZQUEDA
SECRETARIO GENERAL
DEL CECyTEM

OBJETIVO

DETERMINAR EL PROCEDIMIENTO A SEGUIR PARA EL RECLUTAMIENTO, SELECCIÓN, CONTRATACIÓN, PROMOCIÓN, CAMBIOS DE ADSCRIPCIÓN Y PERMUTAS DEL PERSONAL AL SERVICIO DEL COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS DEL ESTADO DE MICHOACÁN, ASÍ COMO PARA OCUPAR PUESTOS VACANTES Y DE NUEVA CREACIÓN.

CAPÍTULO I

DISPOSICIONES GENERALES

ARTÍCULO 1. EN LO QUE RESTA DEL PRESENTE PROCEDIMIENTO Y PARA SU CORRECTA APLICACIÓN E INTERPRETACIÓN, LOS TÉRMINOS QUE SE ENLISTAN TENDRÁN EL SIGNIFICADO QUE A CADA UNO SE LE ASIGNA:

I.- PERSONAL ACADÉMICO.- ES TODO AQUEL INTEGRANTE DEL COLEGIO QUE TIENE NOMBRAMIENTO DE PROFESOR DE ASIGNATURA POR HORAS.

II.- PERSONAL ADMINISTRATIVO.- ES TODO AQUEL INTEGRANTE DEL COLEGIO QUE ADMINISTRA LOS BIENES, MUEBLES E INMUEBLES PUDIENDO TENER HORAS FRENTE A GRUPO.

III.- PROMOCIÓN.- ASCENSO DEFINITIVO DE UN TRABAJADOR DE BASE A UN NOMBRAMIENTO SUPERIOR QUE IMPLIQUE AUMENTO DE SUELDO, CON EXCEPCIÓN DE LOS PUESTOS DE CONFIANZA:

A).- DOCENTES

B).- NO DOCENTES

IV.- CATEGORIA.- CONSISTE EN LAS CARACTERISTICAS DE UN NIVEL SALARIAL TABULAR, CLAVE O CÓDIGO Y DENOMINACIÓN DE CADA PLAZA, MISMAS QUE SON PROPUESTAS POR LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA Y VALIDADAS POR LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, PARA EL CATÁLOGO DE PUESTOS DEL CECyTEM.

V.- COMISIÓN MIXTA DE CALIDAD.- ÓRGANO DE APOYO A LA DIRECCIÓN GENERAL Y DE LOS PLANTELES, EN LA PROMOCIÓN DEL PROGRAMA DE CALIDAD DE LA INSTITUCIÓN, ASÍ COMO EN EL RECLUTAMIENTO, SELECCIÓN, CONTRATACIÓN, CAMBIOS DE ADSCRIPCIÓN, PROMOCIÓN Y PERMUTAS DEL PERSONAL; EL CUAL ESTÁ INTEGRADO POR:

A).- DIRECCIÓN GENERAL:

1. DIRECCIÓN GENERAL
2. DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA
3. SECRETARIO GENERAL DEL SINDICATO
4. REPRESENTANTE SINDICAL EN DIRECCIÓN GENERAL.

B).- PLANTELES:

1. DIRECTOR DEL PLANTEL
2. JEFE DE DEPARTAMENTO, (PUEDE SER EL ADMINISTRATIVO O EL ACADÉMICO SEGÚN EL ÁREA EN DONDE SE PRESENTE LA VACANTE O LA PROMOCIÓN).
3. REPRESENTANTE SINDICAL
4. REPRESENTANTE DEL PERSONAL, YA SEA DOCENTE O ADMINISTRATIVO SEGÚN SEA EL CASO, NOMBRADO POR EL PERSONAL DE BASE.

VI.- COMITÉ DE CALIDAD.- GRUPO DE DOCENTES Y COORDINADORES RESPONSABLES DE PLANEAR, REALIZAR Y EVALUAR LAS ACTIVIDADES ACADÉMICAS PARA EL LOGRO DE LOS OBJETIVOS Y METAS, ADEMÁS DE APLICAR LOS EXÁMENES DE CONOCIMIENTOS A LOS CANDIDATOS A OCUPAR UNA PLAZA DENTRO DEL SUBSISTEMA.

CAPITULO II

DEL RECLUTAMIENTO DEL PERSONAL

ARTICULO 2. EL RECLUTAMIENTO DEL PERSONAL DOCENTE, ADMINISTRATIVO Y DE SERVICIOS SE LLEVARÁ A CABO CUANDO SE GENERE UNA VACANTE EN DIRECCIÓN GENERAL Y/O LOS PLANTELES DEPENDIENTES DEL SUBSISTEMA, PUDIENDO SER ESTAS:

- I.- DE BASE
- II.- TEMPORALES
 - a.- INTERINAS
 - b.- POR TIEMPO LIMITADO; Y,
 - c.- POR OBRA DETERMINADA.

ARTICULO 3. EN EL PRESENTE PROCEDIMIENTO QUEDAN EXCLUÍDOS LOS PUESTOS DE CONFIANZA.

ARTÍCULO 4. CUANDO SE GENERE UNA VACANTE EN EL COLEGIO, SE EMITIRÁ UNA CONVOCATORIA A TRAVÉS DE LA COMISIÓN MIXTA DE CALIDAD, DURANTE UN PERIODO MÁXIMO DE 8 OCHO DÍAS DENTRO DEL SUBSISTEMA PARA CUBRIRLA DE ACUERDO AL PERFIL DEL PUESTO Y DE LOS REQUISITOS DEL MISMO FIJADOS POR EL CONSEJO.

ARTÍCULO 5. CUANDO ALGUNA PERSONA DEL SUBSISTEMA CUMPLA CON EL PERFIL Y REQUISITOS DE LA VACANTE Y SU BASE SEA EN OTRO PLANTEL, ESTE DEBERÁ DE ENVIAR SOLICITUD Y EXPEDIENTE E INFORMAR A DIRECCIÓN GENERAL SI ESTA DISPUESTO A CAMBIAR DE RESISTENCIA, EN CASO DE QUE LA COMISIÓN MIXTA DE CALIDAD EN BASE A LOS EXÁMENES PREVIOS DETERMINE QUE ES EL QUE CUMPLE CON LOS REQUISITOS PARA CUBRIR TAL VACANTE.

ARTÍCULO 6. EN CASO DE QUE NO SURJAN ELEMENTOS DE LA PLANTILLA DEL COLEGIO COMO CANDIDATOS A CUBRIR LA VACANTE, SE EMITIRÁ A TRAVÉS DE LA COMISIÓN MIXTA DE CALIDAD CORRESPONDIENTE UNA CONVOCATORIA POR UN PERIODO MÁXIMO DE 8 OCHO DÍAS PARA RECLUTAR PERSONAL EXTERNO AL COLEGIO, PUBLICÁNDOLA EN EL DIARIO DE MAYOR CIRCULACIÓN EN LA CIUDAD O MUNICIPIO EN DONDE SE GENERE ESTA, INFORMANDO EN LA CONVOCATORIA EL TIPO DE VACANTE (ARTICULO 2).

ARTÍCULO 7. CUANDO SE LLEVE A CABO EL RECLUTAMIENTO PARA EL PERSONAL DE NUEVO INGRESO, LOS CANDIDATOS DEBERÁN DE PRESENTAR UNA SOLICITUD ESCRITA, CONTENIENDO FOTOGRAFÍA RECIENTE, FIRMA Y DEMÁS DATOS DE LA SOLICITUD, ASÍ COMO EXAMEN MÉDICO RECIENTE, COMPROBANTE DE DOMICILIO, CARTA DE ANTECEDENTES NO PENALES E IDENTIFICACIÓN.

ARTÍCULO 8. LA CONVOCATORIA NO PODRÁ EXCEDER DE 10 DIEZ DÍAS DE SER PUBLICADA Y PARTICIPARÁN EN ESTE PROCESO LAS PERSONAS QUE HAYAN PRESENTADO SU SOLICITUD DEBIDAMENTE ELABORADA.

ARTÍCULO 9. UNA VEZ RECLUTADO EL PERSONAL PARA CUBRIR LA VACANTE, SE REALIZARÁ UNA SELECCIÓN PRELIMINAR DE ESTOS MEDIANTE UNA ENTREVISTA DIRECTA Y DE ASPECTOS GENERALES QUE APLICARÁ LA COMISIÓN MIXTA DE CALIDAD LOCAL.

ARTÍCULO 10. DESPUÉS DE LA ENTREVISTA, LA COMISIÓN MIXTA DE CALIDAD LOCAL ENVIARÁ LA RELACIÓN DE LOS CANDIDATOS QUE CUMPLAN CON LOS REQUISITOS GENERALES DE LA VACANTE, INFORMANDO A QUIENES NO CUMPLEN CON LOS REQUISITOS REQUERIDOS POR LA VACANTE.

CAPITULO III

DE LA SELECCIÓN DEL PERSONAL

ARTÍCULO 11. EL PROCESO DE SELECCIÓN DE PERSONAL PARA CUBRIR UNA O VARIAS VACANTES SERÁ:

A).- PARA EL PERSONAL QUE YA LABORA EN EL SUBSISTEMA.

B).- PARA LOS CANDIDATOS EXTERNOS.

ARTÍCULO 12. EL PRIMER PASO DE LA SELECCIÓN DE PERSONAL SERÁ INFORMAR POR ESCRITO A LOS CANDIDATOS A OCUPAR LA VACANTE EL TIPO DE ESTA, LA CUAL PUEDE SER:

I.- DE BASE

II.- TEMPORAL

a.- INTERINA

b.- POR TIEMPO LIMITADO

c.- POR OBRA DETERMINADA

ARTÍCULO 13. PARA EL PERSONAL DE BASE, SE CONSIDERARÁ LA EVALUACIÓN, SUS ANTECEDENTES LABORALES Y ANTIGÜEDAD.

ARTÍCULO 14. UNA VEZ DEFINIDOS LOS CANDIDATOS EXTERNOS PARA CUBRIR LA VACANTE, SERÁN SOMETIDOS A UN EXAMEN PSICOMÉTRICO, APLICÁNDOLO EN EL PLANTEL O DIRECCIÓN GENERAL, SEGÚN DONDE EXISTA LA VACANTE.

ARTÍCULO 15. EL DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS DEL PLANTEL O LA DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA, REALIZARÁ LA EVALUACIÓN CORRESPONDIENTE, REGRESANDO EN SOBRE CERRADO LOS RESULTADOS A LA COMISIÓN MIXTA DE CALIDAD.

ARTÍCULO 16. LA COMISIÓN MIXTA DE CALIDAD ANALIZARÁ LOS RESULTADOS DEL EXAMEN PSICOMÉTRICO CON LA FINALIDAD DE OBTENER SUS CONCLUSIONES, ANEXANDO ESTAS AL EXPEDIENTE DE LOS CANDIDATOS.

ARTÍCULO 17. EN BASE A LOS RESULTADOS DEL EXAMEN PSICOMÉTRICO LA COMISIÓN MIXTA DE CALIDAD CITARÁ A LOS CANDIDATOS CON LA MEJOR EVALUACIÓN PARA PRACTICARLES UN EXAMEN DE CONOCIMIENTOS RELACIONADOS CON LA VACANTE A CUBRIR.

ARTÍCULO 18. EL COMITÉ DE CALIDAD (ACADEMIAS) CORRESPONDIENTE APLICARÁ EL EXAMEN DE CONOCIMIENTOS A LOS CANDIDATOS, PUDIENDO SER ESTE:

- I.- ORAL
- II.- ESCRITO
- III.- POR OPOSICIÓN
- IV.- DE HABILIDADES

ARTÍCULO 19. UNA VEZ PRACTICADO EL EXAMEN DE CONOCIMIENTOS POR EL COMITÉ DE CALIDAD, ESTE PROCEDERÁ A EVALUARLO, ANEXANDO AL EXPEDIENTE DE CADA CANDIDATO LOS RESULTADOS DEL EXAMEN.

ARTÍCULO 20. DESPUÉS DE EVALUAR LOS EXÁMENES DE CONOCIMIENTO, EL COMITÉ DE CALIDAD ENTREGARÁ A LA COMISIÓN MIXTA DE CALIDAD LOS RESULTADOS, LA CUAL CITARÁ A UNA ENTREVISTA A LOS CANDIDATOS MEJOR EVALUADOS.

ARTÍCULO 21. EN BASE A LA ENTREVISTA, EL EXAMEN DE CONOCIMIENTOS, EL EXAMEN PSICOMÉTRICO Y LA EVALUACIÓN AL DESEMPEÑO, SEGÚN CORRESPONDA, LA COMISIÓN MIXTA DE CALIDAD DEFINIRÁ A LA Ó A LAS PERSONAS QUE OCUPARÁN LA VACANTE.

ARTÍCULO 22. LA COMISIÓN MIXTA DE CALIDAD HARÁ PÚBLICOS LOS RESULTADOS, SÓLO CUANDO LO SOLICITEN LOS PARTICIPANTES DEL PROCESO.

CAPÍTULO IV

DE LAS CONTRATACIONES DEL PERSONAL

ARTÍCULO 23. CUANDO EL CANDIDATO SELECCIONADO PROVENGA DE OTRO PLANTEL Y/O DIRECCIÓN GENERAL Y TENGA CONTRATO TEMPORAL, ESTE SE RENOVARÁ POR UN TIEMPO NO MAYOR A LOS SEIS MESES; AL PERSONAL DE NUEVO INGRESO SE LE CONTRATARÁ MÁXIMO POR SEIS MESES.

ARTÍCULO 24. DURANTE EL CONTRATO TEMPORAL DE SEIS MESES, LA PERSONA CONTRATADA SERÁ OBJETO DE UNA EVALUACIÓN PERMANENTE CON RESPECTO A SU DESEMPEÑO LABORAL, POR PARTE DEL COMITÉ DE CALIDAD RESPONSABLE, VALIDANDO Y AUTORIZANDO ESTA EVALUACIÓN LA COMISIÓN MIXTA DE CALIDAD.

ARTÍCULO 25. AL QUINTO MES DEL CONTRATO TEMPORAL Y EN BASE A LAS EVALUACIONES PERMANENTES REALIZADAS, LA COMISIÓN MIXTA DE CALIDAD DETERMINARÁ LA CONTRATACIÓN O NO CONTRATACIÓN DEL CANDIDATO, SIEMPRE Y CUANDO EXISTA LA VACANTE DEFINITIVA EN EL COLEGIO.

ARTÍCULO 26. CUANDO LAS PERSONAS EVALUADAS EN BASE A LOS RESULTADOS NO SON CONTRATADAS, SE DARÁ POR TERMINADA LA RELACIÓN LABORAL ENTRE EL TRABAJADOR TEMPORAL Y LA INSTITUCIÓN, SIN NINGÚN COMPROMISO LABORAL PARA AMBAS PARTES.

ARTÍCULO 27. CUANDO LA PERSONA EVALUADA ES CONTRATADA, PASARÁ A FIRMAR SU CONTRATO CORRESPONDIENTE, Y DESDE ESE MOMENTO ENTRARÁ AL PROCESO DE PROMOCIÓN VIGENTE.

ARTÍCULO 28. SI DENTRO DEL PLANTEL EN DONDE SE GENERÓ LA VACANTE O DENTRO DEL SUBSISTEMA NO EXISTE UN CANDIDATO PARA CUBRIR LA VACANTE, SE HARÁ EFECTIVO EL ARTÍCULO 6 SEIS CORRESPONDIENTE AL RECLUTAMIENTO DEL PERSONAL.

ARTÍCULO 29. CUANDO EL CANDIDATO SELECCIONADO PROVENGA DEL EXTERIOR DEL SUBSISTEMA, SE LE OTORGARÁ UN CONTRATO TEMPORAL NO MAYOR A LOS SEIS MESES Y ESTARÁ SUJETO A TODOS LOS ASPECTOS PLANTEADOS EN ESTE PROCEDIMIENTO.

ARTÍCULO 30. CUANDO EL CANDIDATO SELECCIONADO PROVENGA DE OTRO PLANTEL Y/O DIRECCIÓN GENERAL Y SEA PERSONAL DE BASE, SE MANTENDRÁ SU NOMBRAMIENTO SIN MENOSCABO DE SUS DERECHOS.

ARTÍCULO 31. PARA CUALQUIER CONTRATACIÓN DE PERSONAL SE DEBERÁ DE APEGAR A LO ESTABLECIDO EN LA PRESENTE NORMATIVIDAD.

CAPÍTULO V

PROCESO DE PROMOCIÓN PARA EL PERSONAL ACADÉMICOS, ADMINISTRATIVO Y DE SERVICIOS

ARTÍCULO 32. PARA QUE SE LLEVE A CABO EL PROCESO DE PROMOCIÓN DENTRO DEL COLEGIO, SE FORMARÁN (EN CASO DE NO EXISTIR) LA COMISIÓN MIXTA DE CALIDAD Y COMITÉS DE CALIDAD EN LA DIRECCIÓN GENERAL Y EN LOS PLANTELES.

ARTÍCULO 33. LOS COMITÉS DE CALIDAD ESTARÁN INTEGRADOS POR LOS COORDINADORES Y DOCENTES, DEBERÁ DE EXISTIR EN CADA PLANTEL UNO DE TRONCO COMÚN Y UNO POR ESPECIALIDAD, PARA EL CASO DE PROMOCIÓN DE PERSONAL ADMINISTRATIVO, EL COMITÉ DE CALIDAD ESTARÁ INTEGRADO POR PERSONAL DEL ÁREA ECONÓMICO-ADMINISTRATIVO Y/O PERSONAL ADMINISTRATIVO DE LA DIRECCIÓN.

ARTÍCULO 34. LA COMISIÓN MIXTA DE CALIDAD EN BASE A LAS CATEGORÍA Y REQUISITOS ESTABLECIDOS POR LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA Y VALIDADOS POR LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, EMITIRÁ EN LOS CENTROS DE TRABAJO DEL SUBSISTEMA UNA CONVOCATORIA PARA LLEVAR A CABO EL PROCESO DE PROMOCIÓN, AL INICIO DEL PROCESO O CUANDO OCURRA UNA VACANTE LAS CATEGORÍAS YA ESTABLECIDAS.

ARTÍCULO 35. LA COMISIÓN MIXTA DE CALIDAD EN BASE A LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN CADA CATEGORÍA, SELECCIONARÁ A LA PERSONA IDÓNEA PARA SER PROMOVIDA.

ARTÍCULO 36. LOS COMITÉS DE CALIDAD TENDRÁN LA RESPONSABILIDAD DE EVALUAR A SUS INTEGRANTES PARA QUE CUANDO SE PRESENTE LA OPORTUNIDAD DE PROMOVER A ALGUNA PERSONA SE TENGAN CANDIDATOS.

ARTÍCULO 37. LOS COMITÉS DE CALIDAD TENDRÁN LA RESPONSABILIDAD DE SUGERIR A LA COMISIÓN MIXTA DE CALIDAD LA PERSONA A SER PROMOVIDA.

ARTÍCULO 38. LA COMISIÓN MIXTA DE CALIDAD LOCAL DEL PLANTEL O LA COMISIÓN MIXTA DE CALIDAD ESTATAL DECIDIRÁ LA PROCEDENCIA DE LA PROMOCIÓN AL CANDIDATO SELECCIONADO Y EN BASE A LOS REQUISITOS Y

RESULTADOS Y AL SISTEMA DE PUNTUACIÓN DEFINIDO (ANEXO 2), PARA OCUPAR LA PLAZA VACANTE.

- ARTÍCULO 39.** CUANDO UNA PERSONA SEA PROMOVIDA SE LE OTORGARÁ EL NOMBRAMIENTO DE LA NUEVA PLAZA A OCUPAR, AVALADO POR EL DIRECTOR GENERAL.
- ARTÍCULO 40.** CUANDO SE PRESENTE ALGUNA INCONFORMIDAD EN CUANTO A LA PERSONA SELECCIONADA PARA SER PROMOVIDA, INTERVENDRÁ LA COMISIÓN MIXTA DE CALIDAD ESTATAL, QUIEN SOLICITARÁ EL EXPEDIENTE DEL CANDIDATO A LA COMISIÓN MIXTA DE CALIDAD LOCAL RESPECTIVO, DICHA COMISIÓN MIXTA DE CALIDAD RATIFICARÁ O RECTIFICARÁ A MÁS TARDAR EN 8 OCHO DÍAS NATURALES, SIENDO ESTE VEREDICTO INAPELABLE.
- ARTÍCULO 41.** CUANDO SE LLEVE A EFECTO UNA PROMOCIÓN SERÁ DE ACUERDO A LA CONVOCATORIA (ANEXO 1) INTERINATO, TEMPORAL O DE BASE; OTORGÁNDOSE UN NOMBRAMIENTO A LA PERSONA SELECCIONADA.
- ARTÍCULO 42.** CUANDO SE CONCURSE ALGUNA VACANTE PARA PROMOCIÓN PODRÁ PARTICIPAR TODO EL PERSONAL QUE TENGA CONTRATO DEFINITIVO O DE BASE Y QUE REUNA EL PERFIL PARA LA CATEGORÍA.

CAPÍTULO VI

DE LAS PERMUTAS

- ARTÍCULO 43.** SE CONSIDERA PERMUTA EL CAMBIO SIMULTÁNEO DE DOS PERSONAS, DENTRO DEL MISMO O DISTINTO CENTRO DE TRABAJO, CON LA MISMA CATEGORÍA DE PLAZA Y QUE A PETICIÓN DE LOS INTERESADOS SEA AUTORIZADA POR LA COMISIÓN MIXTA DE CALIDAD.
- ARTÍCULO 44.** EL TRABAJADOR, QUE POR CONVENIR A SUS INTERESES DESEE PERMUTAR LA PLAZA DE LA QUE SEA TITULAR POR OTRA DEL MISMO PUESTO, LA SOLICITARÁ POR ESCRITO A LA COMISIÓN MIXTA DE CALIDAD, INDICANDO LOS DATOS QUE SEÑALA EL PRESENTE PROCEDIMIENTO. LA SOLICITUD DEBERÁ LLEVAR UNVARIABLEMENTE PARA SU PROCEDENCIA EL VISTO BUENO DE LAS SUBCOMISIONES CORRESPONDIENTES.
- ARTÍCULO 45.** LA COMISIÓN MIXTA DE CALIDAD MEDIANTE BOLETÍN DARÁ A CONOCER A LOS TRABAJADORES DEL PLANTEL LA PETICIÓN DEL SOLICITANTE A DONDE SE DESEA PERMUTAR, PARA QUE DE EXISTIR ALGUNO QUE SE INTERESE POR LA PERMUTA LO HAGA SABER POR ESCRITO A LA PROPIA COMISIÓN.
- ARTÍCULO 46.** LAS PERMUTAS PROCEDEN ENTRE TRABAJADORES DE IGUAL CATEGORÍA Y RAMA. PODRÁN TAMBIÉN REALIZARSE, ENTRE TRABAJADORES DE CATEGORÍA DISTINTA, SIEMPRE Y CUANDO CON EL CAMBIO NO SE LESIONEN DERECHOS DE TERCEROS Y SE CUMPLAN LOS REQUISITOS SEÑALADOS EN LOS PERFILES PROFESIOGRÁFICOS Y FUNCIONES.
- ARTÍCULO 47.** LA RECEPCIÓN DE SOLICITUDES DE PERMUTA SERÁ LA PRIMERA QUINCENA DE NOVIEMBRE Y LA PRIMERA QUINCENA DE JUNIO, LAS CUALES SE RESOLVERÁN DENTRO DE UN TÉRMINO DE 30 DÍAS A PARTIR DE LA FECHA DE PRESENTACIÓN DE LA SOLICITUD. MEDIANTE BOLETÍN LA COMISIÓN ESPECIFICARÁ LAS FECHAS EN QUE SE ABRE Y SE CIERRA EL PROCEDIMIENTO.

- ARTÍCULO 48.** LA PERMUTA PODRA UTILIZARSE SIEMPRE QUE LOS TRABAJADORES PERMUTANTES SE ENCUENTREN EN POSESIÓN DE SU PLAZA, A EXCEPCIÓN DE LOS QUE SE ENCUENTREN BECADOS, INCAPACITADOS O COMISIONADOS.
- ARTÍCULO 49.** LOS INTERESADOS NO PODRÁN RENUNCIAR INDIVIDUALMENTE A LA PERMUTA; PARA QUE LA RENUNCIA PROCEDA, DEBERÁ SOLICITARSE POR ESCRITO MANCOMUNADAMENTE ANTE LA COMISIÓN MIXTA DE CALIDAD.
- ARTÍCULO 50.** LAS OPOSICIONES GRAVES QUE OCURRAN SERÁN CALIFICADAS EN ARBITRAJE POR LA COMISIÓN MIXTA DE CALIDAD Y RESUELTAS EN UN PLAZO NO MAYOR DE 15 DÍAS.
- ARTÍCULO 51.** LA COMISIÓN MIXTA DE CALIDAD CONOCERÁ Y DICTAMINARÁN TODAS LAS PERMUTAS LOS DICTÁMENES CORRESPONDIENTES SERÁN ENVIADOS A LA DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA DEL COLEGIO PARA SER CUMPLIMENTADOS EN UN PLAZO NO MAYOR DE 15 DÍAS NATURALES, REMITIÉNDOSE COPIA A LOS CENTROS DE TRABAJO CORRESPONDIENTE Y A LAS SUBCOMISIONES PARA SU CONOCIMIENTO.

CAPÍTULO VII

DE LOS CAMBIOS DE ADSCRIPCIÓN

- ARTÍCULO 52.** LOS CAMBIOS DE ADSCRIPCIÓN PROCEDERÁN CUNADO EXISTAN PLAZAS VACANTES EN UN CENTRO DE TRABAJO Y NO EXISTA CANDIDATO DENTRO DEL MISMO.
- ARTÍCULO 53.** EL DIRECTOR GENERAL O DIRECTOR DEL PLANTEL, DARÁ A CONOCER A LA COMISIÓN MIXTA DE CALIDAD, LAS VACANTES DEFINITIVAS DE BASE, QUE RESULTEN POR RENUNCIA, MUERTE DEL TRABAJADOR Y LAS DE NUEVA CREACIÓN, DENTRO DE LOS DIEZ DÍAS HABILES SIGUIENTES.
- ARTÍCULO 54.** LOS CAMBIOS DE ADSCRIPCIÓN PODRÁN CONCEDERSE A PETICIÓN DEL TRABAJADOR, SIEMPRE QUE SE CUMPLAN LAS SIGUIENTES CONDICIONES:
- I.- QUE EL SOLICITANTE SEA TRABAJADOR DE BASE
 - II.- QUE NO AFECTE DERECHOS DE TERCEROS
 - III.- QUE LO DICTAMINE LA COMISIÓN MIXTA DE CALIDAD, TRATÁNDOSE DE PLAZAS ESCALAFONARIAS.
- ARTÍCULO 55.** TODOS LOS TRABAJADORES DE BASE DEL SUBSISTEMA PODRÁN PARTICIPAR EN LOS CAMBIOS DE ADSCRIPCIÓN POR VACANTES EN CUALQUIER CENTRO DE TRABAJO ADSCRITO AL COLEGIO.
- ARTÍCULO 56.** EL INTERESADO DEBERÁ DE LLENAR SOLICITUD DE CAMBIO DE ADSCRIPCIÓN (ANEXO 3), LA CUAL REMITIRÁ A LA COMISIÓN MIXTA DE CALIDAD LOCAL CON COPIA AL PLANTEL EN DONDE SE SOLICITA EL CAMBIO DE ADSCRIPCIÓN, LAS CUALES INFORMARÁN A SU VEZ SU DICTAMEN A LA COMISIÓN MIXTA DE CALIDAD ESTATAL PARA QUE RESUELVAN LO CONDUCTENTE.
- ARTÍCULO 57.** LAS SOLICITUDES DE CAMBIO DE ADSCRIPCIÓN DONDE SU DICTAMEN HAYA SIDO NEGATIVO, PARA CONSIDERARLOS EN EL SIGUIENTE PERIODO, DEBERÁN DE VOLVER A REALIZAR EL MISMO PROCEDIMIENTO QUE SEÑALA LA PRESENTE NORMATIVIDAD.

T R A N S I T O R I O S

PRIMERO.- EL PRESENTE PROCEDIMIENTO ENTRARÁ EN VIGOR A PARTIR DE LA FECHA DE SU FIRMA, EL MES DE FEBRERO DEL AÑO 2000 DOS MIL.

SEGUNDO.- EL PRESENTE PROCEDIMIENTO SERÁ REVISADO CADA DOS AÑOS EN LOS TÉRMINOS DE LAS CONDICIONES GENERALES DE TRABAJO DEL PERSONAL DEL COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS DEL ESTADO DE MICHOACÁN.

GOBIERNO DEL ESTADO DE MICHOACÁN

**EL COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTIFICOS Y
TENOLOGICOS DEL ESTADO DE MICHOACAN**

A TRAVÉS DE SU CONSEJO DE CALIDAD

CONVOCA A:

TODOS LOS PROFESIONISTAS DE LA RAMA EN: _____ A PÁRTICIPAR EN EL
PROCESO DE RECLUTAMIENTO Y SELECCIÓN DE PERSONAL, PARA CUBRIR LA VACANTE DE
TIPO _____. DE LAS PLAZAS SIGUIENTES:

DE ACUERDO A LOS SIGUIENTES REQUISITOS Y PERFIL DE PUESTO:

EL CUAL SE LLEVARÁ A CABO DURANTE LOS DÍAS DEL _____ AL _____ DE _____ EN EL
PLANTEL _____.

EL PROCESO SE LLEVARÁ A CABO MEDIANTE:

- ❖ EXAMEN PSICOMÉTRICO
- ❖ ENTREVISTA DIRECTA
- ❖ EXAMEN TEÓRICO-PRÁCTICO
- ❖ EXAMEN DE OPOSICIÓN ANTE EL COMITÉ DE CALIDAD.

TODOS LOS INTERESADOS DEBERÁN DE PRESENTAR SOLICITUD POR ESCRITO CON
FOTOGRAFÍA RECIENTE EN LAS INSTALACIONES DEL PLANTEL, DURANTE LOS DÍAS DEL
_____ AL _____ DE _____.

PARA CUALQUIER ACLARACIÓN LLAMARA AL PLANTEL AL TELEFONO: _____.

ATENTAMENTE

COMITÉ DE CALIDAD DEL ÁREA _____

GOBIERNO DEL ESTADO DE MICHOACÁN

**COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTIFICOS Y
TENOLOGICOS DEL ESTADO DE MICHOACAN**

SOLICITUD DE CAMBIO DE ADSCRIPCIÓN

NOMBRE: _____

PROFESIÓN: _____

PUESTO: _____

LUGAR DE ADSCRIPCIÓN: _____

CAMBIO DE ADSCRIPCIÓN SOLICITADO (S): _____

PUESTO QUE HA DESEMPEÑADO EN EL CECyTEM: _____

ANTIGÜEDAD EN EL CECyTEM: _____

PLANTELES EN LOS QUE HA ESTADO ADSCRITO (A): _____

FECHA: _____

FIRMA

C.c.p. DIRECCIÓN GENERAL
C.c.p. DIRECCIÓN DE PLANTEL
C.c.p. COMITÉ EJECUTIVO ESTATAL DEL SUTCECyTEM
C.c.p. REPRESENTANTE SECCIONAL DEL PLANTEL
C.c.p. INTERESADO

ANEXO 3

COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTIFICOS Y TECNOLOGICOS DEL ESTADO DE MICHOACAN

**SISTEMA DE PUNTUACION PARA LA PROMOCION DEL PERSONAL DOCENTE
ADMINISTRATIVO Y DE SERVICIOS**

I) NIVEL ACADEMICO (600) PUNTOS				II) ANTIGÜEDAD (100)	III) MILITANCIA SINDICAL (100)
A) NIVEL ACADEMICO	B) ASISTENCIA A CURSOS	C) EXPERIENCIA EN EL TRABAJO		- Por cada año de servicio se otorgan 10 pts. * hasta llegar a 10 años de antigüedad, de 10 o más años serán otorgados 100Pts.	Asistencia a asambleas 100% 40 pts. Cuotas o cooperaciones extraordinarias 100% 30 Pts. Participación en actividades del comité 30 Pts.
Pts.	Hrs	Pts.	Pts.		
Primaria 40	Curso de 10-50	40	Experiencia 6 meses 20		
Secundaria 80	Curso de 51-120	70	Experiencia 12 meses 40		
Prepa o Equivalente 120	Curso de 121-180	100	Experiencia 24 meses 60		
75% de 1 a Carrera Prof. 140	Curso de 181-250	150	Experiencia mas de 36 meses 100		
Pasante de Licenciatura 180	Curso 251 y más	200			
Titulo de Licenciatura 208					
Estudios de Maestría 256					
Grado de Maestría 300	*Las horas de participación en Cursos será acumulativa				

IV) ACTIVIDAD (100)				V) APTITUD (100)	
A) ASISTENCIA	B) PUNTUALIDAD	C) DISCIPLINA			
Excelente 35 Pts.	Excelente 35 Pts.	Cumplir con lo establecido en su centro de trabajo 10 Pts.		Si el trabajo fue cubierto un 100 % 100 Pts.	
Buena 25 Pts.	Buena 25 Pts.			Si el trabajo fue cubierto un 75 % 75 Pts.	
Regular 15 Pts.	Regular 15 Pts.			Si el trabajo fue cubierto un 50 % 50 Pts.	
		Cumplir con el reglamento interno de trabajo 10 Pts.		Si el trabajo fue cubierto un 25 % 25 Pts.	
		Promover las buenas costumbres dentro del plantel 10 Pts.			

ANEXO 2